

ADDENDA al CONVENIO CENTRO DE DIA

Entre el **Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires**, representado por su Director/a Ejecutivo/a, y la Asociación Civil **Madre Tierra**, a cargo del Proyecto "**Ciudadanía**", sito en la calle Piovano 3962 de la localidad de La Reja, Partido de Moreno, representada por la Sra. Sandra de los Angeles Ferreyra; convienen en celebrar la presente ADDENDA "Ad Referendum" de su ulterior aprobación por acto administrativo correspondiente, respecto del convenio oportunamente instrumentado entre las partes en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, y

CONSIDERANDO:

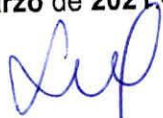
Que el proyecto al que se refiere la presente Addenda resulta un valioso recurso territorial que procura garantizar el pleno goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que el número de niños, niñas y adolescentes que asisten al proyecto resulta mayor al originariamente previsto.


Que por los motivos antes indicados, las partes acuerdan aumentar **a partir del 1º de Abril de 2021** la cantidad de becas previstas, reformulando la cláusula 4ª del Convenio la cual - a partir de esa fecha - quedará redactada de la siguiente manera:

"Cuarto: Por su parte, el "ORGANISMO" subvencionará a la INSTITUCION en la implementación y desarrollo del "Proyecto", con **CINCUENTA(50) becas** de la modalidad Centro de Día, pagaderas bimestre vencido, contra la efectiva acreditación de la asistencia de niños, niñas y adolescentes mediante la presentación de la planilla de asistencia (Formularios 645 o el que lo sustituya en el futuro), ante el Servicio Zonal y su respectiva carga en el REUNA en la forma y términos que ilustra el documento del Programa. La "INSTITUCION" se compromete a afectar los importes recibidos, íntegramente, a la ejecución del "Proyecto" presentado, de acuerdo a la propuesta en él contenida. El monto de la subvención a percibir permanecerá invariable durante la vigencia del presente convenio, salvo que se produzca su ajuste por la norma legal que se dicte al efecto "

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente, a los **25 días** del mes de **Marzo de 2021** -



SANDRA DE LOS ANGELES FERREYRA
PRESIDENTA



Lic. ANDREA BALLETO
Directora Ejecutiva
Organismo Provincial
de la Niñez y Adolescencia
Prov. Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: Addenda

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.